COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-079-2022

D. CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.802.078, quien en calidad de Secretario General, cargo para la que fue nombrado mediante Resolución N° 854 de enero 07 de septiembre de 2021, posesionado en la misma fecha, según consta en el Acta respectiva, facultada para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través del Decreto Municipal N° 046 de enero 20 de 2020, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-079-2022** acepta la propuesta presentada por **CONSTUEQUIPOS CALDAS Y CIA S EN C** identificado con **NIT N° 901000909-8**, que ofertó por **TRECE MILONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS ($13.801.187) M/CTE IVA INCLUIDO,,** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS CONSISTENTES EN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS. (NUEVOS HORIZONTES Y CIUDAD JARDÍN)".

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

COMPRESOR 2 MARTILLOS (INCLUYE ACPM Y TRANSPORTE)	hr	48,00
VIBRADOR A GASOLINA	día	20,00
REGLA VIBRATORIA	día	10,00
CORTADORA INCLUYE DISCO	día	10,00
CEPILLO TEXTURIZADOR	día	10,00
EQUIPO DE TRANSPORTE	Vje	12,00

NOTAS:

1. Las cantidades antes referenciadas pueden variar, sea incrementando una y disminuyendo la otra, para lo cual el contratista deberá conservar el valor ofertado en cada uno de los ítems.

2. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

3. El contratista debe demostrar que cuenta con mínimo un local o establecimiento de comercio en los Municipios de Villamaria y/o Manizales - Caldas, esto debido con el fin de poder dar un suministro de manera rápida y oportuna.

TERCERA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES GENERALES

1. Prestar el servicio con la debida diligencia y prontitud.
2. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor del servicio de acuerdo a lo solicitado, soportado con las FACTURAS, copias de contrato, CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal.

3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.
4. Avisar a la Alcaldía de Villamaría, Caldas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
7. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **TRECE MILONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS ($13.801.187) M/CTE IVA INCLUIDO,,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: El pago parcial se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la Ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	452
Valor:	$13.812.187
Rubro:	16-2.3.2.01.01.001.03.02
Vigencia:	2022
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ-

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto designado para esta contratación, lo que ocurra primero, según la necesidad del suministro que vaya teniendo la dependencia.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Asesor de la Secretaria de Infraestructura y Vías del Municipio o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SÉPTIMA - GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, se hará necesario, exigir siguientes las garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (17) días del mes de agosto de 2022.

D. CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS
Municipio de Villamaría

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*